



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Alpha Capital S.A.S
Demandado	Erios Ned González Fontalvo
Radicado	05001 40 03 013 2022 00175 00
Auto	Interlocutorio No. 2284
Asunto	Inadmite demanda

En el estudio de la presente demanda, se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020 (vigente al momento de presentación de la demanda), por lo que la parte demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

1. En el acápite de la cuantía citará de manera precisa el valor de la misma, con el fin de determinar la competencia para conocer del caso, de conformidad con el numeral 9 del artículo 82 del Código General del Proceso.
2. Aportará el Certificado de Existencia y Representación Legal de **Alpha Capital S.A.S., Vive Creditos Kusida S.A.S., y Fideicomiso Compraventas Alpha** expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con no más de tres meses de vigencia.
3. Se servirá allegar poderes con las formalidades establecidas en el artículo 05 del Decreto 806 del 2020 (vigente al momento de presentación de la demanda) hoy Ley 1123 de 2022, o los requisitos del artículo 74 y subsiguientes del Código General del Proceso pues el adjunto no fue otorgado por mensaje de datos, o al menos no se acreditó, y tampoco cuenta con presentación personal del poderdante.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **Alpha Capital S.A.S.**, en contra de **Erios Ned González Fontalvo** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 154 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 12 DE
SEPTIEMBRE DE 2022
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9461544c97a192329c2a305cc9fdb7721d166b415b5496297cce37df8c0ffbf**

Documento generado en 09/09/2022 03:56:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>